

El bullying de estudiantes a profesores un espacio de Desposesión, Reconocimiento e Inclusión desde la Diversidad

Dary Yesenia Bernal Folleco

Resumen

Este artículo analiza el fenómeno denominado *bullying* en la relación estudiantes a profesores, en los diversos ámbitos educativos. De esta forma, se manifiesta la voz de los actores inmersos en estas conductas hostiles y degradantes, infringiendo principios morales y de convivencia, a quienes lo padecen de forma reiterativa, siendo directamente afectados los educadores. Se utilizaron entrevistas semiestructuradas y se identificaron formas de desposesión y mecanismos de ejercer el poder en el aula, debido a que los estudiantes a través de diferentes tipos de violencia sistemática: física, verbal, simbólica y psicológica, asociados al ciclo vital humano, que pasan desapercibidos y por ende ignorados, sin dar relevancia a las afectaciones mentales ocasionadas por esta problemática. En Colombia actualmente no se evidencian mecanismos institucionales disponibles para hacer frente a este fenómeno. Los escasos recursos que conocen las víctimas para atenderlo favorecen que el *bullying* se desarrolle como una práctica recurrente y difícil de visibilizar en la relación propuesta.

Palabras clave: bullying, desposesión, violencia simbólica, reconocimiento.

Abstract

This article analyzes the phenomenon called bullying from students to teachers in various educational settings. In this way, the voice of the actors immersed in these hostile and degrading behaviors is expressed, violating moral and coexistence principles, to those who suffer it repeatedly educators being directly affected. Semi-structured interview methods were used and forms of dispossession and mechanisms of exercising power in the classroom were identified, because students through different types of systematic violence: physical, verbal and psychological, associated with the human life cycle, which they undergo unnoticed and therefore ignored, without giving relevance to the mental effects caused by this problem. In Colombia, there are currently no institutional mechanisms available to deal with this phenomenon; the limited resources known to victims to address it favor bullying to develop as a recurrent practice that is difficult to identify.

Keywords: bullying, dispossession, symbolic violence, recognition.

Introducción

La presente investigación busca visibilizar el bullying de los estudiantes a profesores, un espacio de desposesión y reconocimiento e inclusión desde la diversidad, en los entornos socioestructurales de la educación.

El bullying, usualmente, ha sido estudiado a nivel académico como fenómeno de acoso escolar sistemático entre pares (estudiante-estudiante o profesor-estudiante). A nivel de políticas públicas se han centrado en este fenómeno, pero el bullying de estudiante a profesor, ha sido poco estudiado.

Teniendo en cuenta que los estudiantes tienen diferente patrón conductual en el aula, y partiendo de la tesis que la escuela y el colegio no forman en agresión ni en violencia, se considera que este tipo de bullying tiene su génesis, sus consecuencias y manifestaciones del sentir del contexto social, en esa relación docente-estudiante, cuyo proceso se gesta desde la niñez y se consolida al interior de los grupos de pares en la adolescencia, visibilizándose en el aula de clase o espacios de descanso e interacción. Aspectos relevantes que se encuentran en consonancia con el planteamiento de Arias (2024) cuando afirma que:

El bullying, acoso escolar o mobbing, como también se le conoce, es un patrón de abuso que se da durante un periodo de tiempo y se caracteriza por el deseo de lastimar, degradar, humillar o aislar a otra persona. Para intimidar, el acosador puede usar varias técnicas como la exclusión, insultos, agresión física, abuso verbal, humillación o destrucción de reputación, todo esto con el fin de causar daño psicológico o físico al objetivo del bullying. (p. 23)

En este orden de ideas, en este escenario diálogo desde una mirada retrospectiva, el profesor en su ejercicio de labor docente es visto como el facilitador, en una relación asimétrica, en la que el direccionamiento institucional lo determina, que es el mayor de edad, en este caso el docente, que tiene el dominio de un grupo de niños o estudiantes. Dándose la situación en la que un profesor, en ejercicio de su labor docente de forma silente, sufre agresiones por parte de los estudiantes como: palabras soeces, apodos, difamaciones, humillaciones, golpes, amenazas con armas de diferente tipo, intolerancia y desconocimiento de su autoridad hacia el docente.

Por esta razón, el estudiante termina por desterritorializar al profesor en su rol, en una forma coersitiva y ambivalente. Existe, de forma concomitante, a través del bullying de estudiantes a docentes, del cómo se ejerce la potestad de tomar lugar a través de la violencia sistemática y constante en el aula.

Por otra parte, es importante connotar lo innovador en este sustrato investigativo el visibilizar este eje temático “El bullying de estudiantes, un espacio de desposesión y reconocimiento e inclusión desde la diversidad”, ya que desde las políticas públicas solo se han centrado en el ámbito de la salud pública y en el ámbito organizacional de las empresas.

En lo que atañe al ámbito educativo, se han centrado, análogamente como objeto de estudio en las líneas investigativas, en el bullying de estudiante a estudiante o de profesor a estudiante; pero en congruencia de estudiante a profesor no se ha visibilizado en el ámbito educativo; el énfasis está puesto en el estudiante como víctima del bullying. En este sentido, se relega lo concerniente al fenómeno que los docentes padecen, como lo es el acoso violento y disociador, en cuanto hay un proceso de desposesión en su rol. La propuesta va encaminada a visibilizar este fenómeno en los ámbitos educativos; de este modo al docente se le reconoce su posesión en la práctica educativa.

Se planteó esta propuesta de investigación, el bullying de estudiantes a profesores, en la actualidad, en los ámbitos educativos, en razón a que en diferentes entornos escolares se experimentan situaciones de cambio relacionadas con el contexto social y familiar, que afectan directamente el estado emocional y el comportamental de cada sujeto, y que se ven relacionadas con el entorno escolar. En este sentido, la idiosincrasia de la sociedad argumenta que el acoso se da de estudiante-estudiante, aunado al libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes. Se han centrado en que los estudiantes sean objeto de protección por parte del Estado; por lo tanto, no le han dado relevancia a las constantes agresiones que padece un docente víctima de bullying.

Por consiguiente, este proyecto investigativo pretende hacer notorio que en la actualidad los profesores son víctimas de bullying, que constantemente son agresiones perpetradas por sus estudiantes, generando un ambiente de hostilidad dentro del salón de clases. Desde la institucionalidad, para evadir este fenómeno, usualmente se recurre al

argumento de que es falta de manejo del grupo y se considera que los ataques o conductas del estudiante hacia el docente no son violencia.

En Colombia existe la Ley 1620 de convivencia escolar, en la que se afirma que son víctimas de bullying estudiantes y profesores, pero no hay una ruta clara en la que se apoye al docente, en las circunstancias educativas en las que se le estén vulnerando los derechos, lo que permite inferir que los profesores están desprotegidos, señalándose estos aspectos referidos, como los que configuran el interés y novedad de la propuesta investigativa.

Referente conceptual

Con el propósito de presentar las bases conceptuales y teóricas, se exponen los elementos que confieren el desarrollo de la investigación.

Bullying

El bullying significa aquella actividad tendiente a ejercer violencia sobre otra persona. Se da generalmente en espacios escolares, donde hay diferentes manifestaciones del fenómeno en mención a través de formas como: verbal, físico, psicológico, simbólica, con el propósito de ridiculizar y poner en estado de indefensión a la víctima. Generalmente su accionar lo hace un grupo de personas con el fin de infundir temor y sumisión en sus víctimas; el que lo ejecuta siente una sensación de superioridad.

“El bullying es un acoso sistemático y reiterado entre pares, asociado a episodios de abusos, donde ejercen el poder y la violencia en entornos educativos; tienen el propósito de afectar a la víctima y excluirla de su rol social” (Eljach, 2011, p. 43).

En este orden de ideas, se puntualiza como la agresión intermitente y concatenada que se propicia en un grupo para interrumpir una interacción en un equipo, poniendo al otro en desventaja, para generar liderazgo y aceptación en el mismo.

El bullying lo define, igualmente, Olweus (1993) como una reacción de asechanza física y psicológica que ejecuta una persona hacia otra, a la que someten a ataques reiterativos. Esta acción es seguida e impacta, generalmente, porque ocasiona intenso dolor, razón por la cual, si no se frenan las acciones de violencia que ejerce el victimario, serán más intensas, hasta generar un daño que no se puede reparar. (p. 24)

En consecuencia, si es víctima el docente, generalmente el victimario lo ve como un trofeo, con el cual tiene la premisa: *le hice daño ¿y qué?*, porque en los patrones comportamentales actúa con sevicia, sin importarle el sufrimiento del mismo. Barri (2009) expresa, que es “un acoso deliberado que sucede de forma repetitiva en un espacio, lugar y tiempo, por uno o varios acosados” (p. 189).

Por otra parte, Barri determina el bullying como un mecanismo de matoneo, que tiene origen debido a problemas familiares o el contexto donde emerge.

El bullying es intimidación y el maltrato entre pares de forma repetida y mantenida en el tiempo, con la intención de humillar y someter abusivamente a una víctima indefensa por parte de un abusón o grupo de matones a través de agresiones físicas, verbales o sociales con resultados de victimización psicológica y rechazo grupal. (Barri, 2002, p. 23)

En este sentido, Barry apunta a considerar que el bullying es una violencia sistemática y recurrente entre pares, donde el victimario, mediante hostigamientos continuos, demuestra su poder para retar al otro, con el propósito de desestabilizarlo y que repercute en los diferentes ámbitos de su vida: sociales, culturales, familiares y laborales, fundamentalmente.

Es claro, si se busca una integralidad, al ser el docente víctima de bullying por parte de sus estudiantes será sujeto de exclusión, porque se está invisibilizado su accionar como agente de transformación de cambio. Es decir, su experiencia vivencial en su práctica docente no es valorizada. En este sentido se deberá asumir como un tema de derechos humanos, porque ahonda la humillación, agresión física, abuso y destrucción de la reputación, razón por la cual de manera sistemática el docente es deslegitimado de su rol, generando el fenómeno de la desposesión de su práctica docente, en la escala de desarrollo humano, razón por la cual el instigador adquiere una personalidad narcisista en la cual ya no le importa hacer daño al otro.

Desposesión

La desposesión se presenta cuando el estudiante, de forma arbitraria y a través del acoso sistemático, desplaza al docente de su entorno educativo. En algunos contextos educativos el profesor es el guía y el facilitador; pero, al padecer violencia sistemática, es

relegado de su práctica docente. En este sentido, como lo argumenta Bourdieu (1998): “la educación se da a través de un campo establecido donde se adiciona un campo de estructuración social” (p. 24). Para este autor, el campo educativo:

Se ilustra como un espacio de juego autónomo con unas reglas que se deben conocer e interiorizar. Esas reglas se convierten en normas de acuerdo al capital simbólico y la estructuración social del mismo, donde el sujeto puede irrumpir las normas y deslegitimar su habitus a través de la violencia simbólica. (1998, p. 23)

Desde esta concepción, se visualiza que los estudiantes se priorizan como sujetos de la educación; en su habitus de estructuración es su escenario pedagógico el salón de clases, tal como lo puntualiza Bourdieu (1998):

En el habitus emerge la participación de los agentes sociales en los diferentes campos sociales, tiende a reproducir sus estructuras o principios objetivos, es decir, el conjunto de esquemas generativos a partir de los cuales los sujetos perciben el mundo y actúan en él. (Bourdieu, 1998, p. 24).

En este sentido, en este habitus, se deciden las normas y las reglas que se deben seguir según lo establecido, que se dan en un aula de clases, donde el docente marca los límites en la disciplina de la clase que imparte. Pero, cuando hay violencia generalizada entre pares, como factor desencadenante del bullying, el docente víctima de hostigamiento, por parte de sus estudiantes, es desalojado de su campo de acción, que en este caso correspondería a la práctica pedagógica, lo que configura el fenómeno de investigación como lo es la **desposesión**.

Violencia simbólica

El docente, cuando está expuesto a hostigamientos por parte de los estudiantes; es sometido por parte de colaboradores, administrativos y demás agentes educativos a insinuaciones tales como: “que no puede dominar un grupo, que no es competente para su trabajo”, que terminan por avalar las condiciones de desposesión a las que se ve expuesto, acorde a las manifestaciones de agresión simbólica. Bourdieu (2005) describe la violencia simbólica como:

aquella forma de violencia que se ejerce contra un agente social con su complicidad. Es una violencia que no opera a través de la coacción o violencia explícita, sino a través de un poder legitimador en el que los dominados aceptan como legítima su propia condición de dominación. (Bourdieu, 2002, p. 24)

Por consiguiente, la violencia simbólica se ha concebido como un lenguaje que se expresa a partir del quebranto de las normas establecidas y aceptadas por la sociedad. Es decir, es una respuesta basada en hostigamientos por la oposición a un pensamiento o la contingencia de una norma impartida. Estamos hablando, por tanto, de una relación difícil con la ley y con el otro quien impone su poder.

El poder funciona, se ejercita a través de una organización reticular; y en sus redes circulan los individuos quienes están siempre en situaciones de sufrir o ejercitar ese poder; no son nunca el blanco inerte o consistente del poder ni son siempre los elementos de conexión. El poder transita transversalmente, no está quieto en los individuos. (Foucault, 1992, p. 144)

Foucault postula que el poder no solo se determina en las instituciones del Estado; también en otros contextos de la sociedad. El poder es la asimilación de las fuerzas que buscan un orden, que buscan reprimir o dejar permanentemente un postulado, que se asume como directriz que marca el sentir y comportamiento de un colectivo en particular.

Desde estos entornos se evidencia que cuando el docente es víctima de bullying se da una desposesión en su habitus, que es su aula de clases. Algunos docentes hacen caso omiso a la situación que viven, por el temor a que sus colegas deslegitimen su profesión por factores que inciden alrededor del cumplimiento de sus funciones, cuando en su campo no encuentra el respaldo de la institucionalidad, la cual es representada por el rector, coordinadores de área y demás directivos educativos,

Reconocimiento

El reconocimiento se determina en los contextos educativos cuando se distingue al docente como un agente de transformación en la sociedad, porque es a través de su práctica pedagógica, que potencia, a través de sus enseñanzas, a sus estudiantes en los procesos de aprendizaje. Ello en relación con los diferentes contextos sociales y culturales; es decir, se da su lugar o rol a los educadores, que les permite generar estrategias tendientes

a aportar a sus estudiantes, que deriven en formas y que contribuyan a los procesos de inserción en el mundo, para que emancipen la realidad en la cual convergen.

Desde el punto de vista cognitivo, De la Rosa argumenta “que la educación es el encuentro con el otro” (2020, p. 24). En este sentido, cuando en el escenario educativo por medio de la presente envío avances de las consideraciones finales, marco teórico-metodología para consolidar el artículo de mi tesis.

Se introyecta el aula como el entorno situacional del otro, porque se mediatiza el saber y el aprendizaje, la semblanza del contexto y el reconocimiento por el otro. Es decir, la experiencia tal como lo apunta De la Rosa:

En este sentido, desde el punto de vista educativo desde la esfera del conocimiento, la experiencia debe trascender el escenario del encuentro del yo, es decir, que a partir de la experiencia resignifique la práctica educativa con las vivencias de los estudiantes. Es la exterioridad donde se devela un centro de emociones, de algo desconocido a lo que me enfrento. (2012, p. 24)

Desde el proceso de la experiencia, el ser humano tiene muchas facetas de la correlación con los otros. Desde lo psicosocial, tiene vínculos estrechos con su entorno; desde los constructos educativos el estudiante aprende de los otros; es decir, en retrospectiva dinamiza lo social y lo psicológico de su *modus vivendi*. En este sentido, cuando el docente desde lo social profundiza en la diversidad de encuentros de aprendizajes se introyecta con el otro.

El principio del reconocimiento es porque eso que me pasa tiene que sea otra cosa que yo. No otro yo u otro como yo sino otra cosa que yo. Es decir algo otro, algo completamente otro, radicalmente otro.

Alteridad se define como la interacción del docente donde afirma el reconocimiento del sujeto; es decir que, a través de los saberes desde su accionar social, prioriza un aprendizaje recíproco en todos los ámbitos del conocimiento. (Larrosa, 2020, p. 23)

En concordancia, la alteridad es un proceso de reconocimiento del ser humano en su correlación con el otro, en sus posibilidades desde su condición de lo humano, que posibilita la interacción con el Otro.

Metodología

En este trabajo investigativo se utilizó el análisis del discurso, que permitió comprender el objeto de estudio, el bullying de estudiantes a profesores, que configura el fenómeno de esta investigación como lo es la desposesión. El análisis del discurso prioriza la significación de los mensajes implícitos en las entrevistas, historias y anécdotas de los participantes en el trabajo de campo.

Según Arias (2011), es importante el análisis del discurso en una investigación, porque se determina una realidad cultural y social a través de los actores que intervienen en la misma, que se deriven en el contexto estudiado.

En este caso, se analizaron las diferentes formas en que se da el bullying de estudiante a profesor, en la I.E Santa Rosa Baja, en el municipio Santa Rosa Baja Patía. Desde un giro discursivo Van Dijk (1992) plantea que en el discurso podemos encontrar huellas en el contexto; estas huellas son indicios que permiten entrever características sociales de los participantes.

El análisis del discurso es indispensable para comprender las entrevistas semiestructuradas que se realizaron en esta investigación.

Las entrevistas y protocolos, entre otros sustratos, permiten ahondar en las experiencias subjetivas de los individuos, lo que proporciona una perspectiva que puede no ser accesible a través de otros métodos de investigación; iluminan las percepciones, los pensamientos, los sentimientos y la comprensión de las personas sobre un fenómeno concreto. (Arana, 2024, p. 24). Esto posibilita tener un nuevo conocimiento.

Según Van Dijk (2009), el análisis del discurso visibiliza desde un orden estructural los problemas sociales y estructurales de un contexto determinado, donde se asume una postura crítica frente a ellos. Igualmente, cuando se establece un análisis crítico del discurso en una investigación “el discurso cambiará dinámicamente el conocimiento que los participantes tienen del conocimiento del otro. Así también la acción en curso, los roles de los participantes, objetivos y otras creencias pueden cambiar durante la interacción” (Van Dijk, 2002, p. 2).

Así mismo, desde el análisis crítico del discurso se determinan los procesos de cohesión social y las relaciones de poder en la misma. En este caso en la I.E. Santa Rosa Baja, específicamente el bullying de estudiantes a profesores.

Tipo de investigación

La presente investigación es de tipo de cualitativo. Tuvo como objetivo principal analizar el bullying de estudiante a profesores, ya que es un tema que existe, pero no se le ha dado la relevancia necesaria. Además,

el estudio cualitativo lleva a conocer parte de la vida de los participantes en la investigación, así como su propio mundo, relacionados con el fenómeno de estudio. Es decir, su punto de partida es la vida de las personas, enfocándose en sus experiencias, significados y emociones”. (Fuster, 2019, p. 13)

En este caso en particular busca analizar los procesos de Desposesión. en la I.E Santa Rosa Baja.

Unidad de análisis: el bullying de estudiantes a profesores en la I.E Santa Rosa Baja, en el municipio Santa Rosa Baja Patía.

Unidad de Trabajo: en este proyecto participaron cuatro estudiantes, tres profesores y dos directores de núcleo educativo.

Técnicas de recolección de información

El trabajo de campo se realizó con algunas entrevistas semiestructuradas mediante las cuales se recopiló la información a través de diferentes cuestionamientos. Se considera que las entrevistas semiestructuradas son las que ofrecen un grado de flexibilidad aceptable, a la vez que mantienen la suficiente uniformidad para alcanzar interpretaciones acordes con los propósitos del estudio. Este tipo de entrevista es la que ha despertado mayor interés ya que “se asocia con la expectativa de que es más probable que los sujetos entrevistados expresen sus puntos de vista” (Martínez, 2002, p. 23).

Una de las ventajas de la entrevista semiestructurada es que no se somete a limitaciones espacio-temporales, debido a que es posible preguntar por hechos pasados, también situaciones planeadas para el futuro. Posibilidad de centrar el tema, es decir, orientarse hacia un objetivo determinado o centrarlas en un tema específico.

Asimismo, la observación propia y ajena, porque da la posibilidad de averiguar tantas informaciones propias (opiniones, motivos del comportamiento) etc, observaciones realizadas referentes a un suceso o a otra persona. (Martínez, 2002, p. 23)

De tal manera que este tipo de entrevistas tienen un carácter espontáneo, donde los entrevistados tienen confianza en compartir sus experiencias.

Observación participante: “se caracteriza por el hecho de que la persona que observa recoge los datos en el medio natural y está en contacto con los propios sujetos observados. En cierto modo, se convierte en "nativo" dentro de la situación o contexto que estamos analizando” (Delgado, 1994, p. 4).

La observación participante para Tenorio (2021) “se destaca porque el hecho que la persona observa recoge los datos en el medio natural y está en contacto con los propios sujetos observados. En cierto modo, interactúa dentro de la situación o contexto que estamos analizando” (p. 23). El propósito de consolidar la información depende de como el investigador manifieste confianza en el entrevistado.

Resultados

La presentación de los resultados se ejecuta en tres momentos: fase descriptiva, donde se presentan los hallazgos del proceso investigativo, que es el producto de los datos acordes a las categorías registradas de acuerdo con su respectiva codificación, el cual se fundamenta en las expresiones naturales de los actores que participan en el proceso investigativo, dentro de las categorías: bullying, desposesión y reconocimiento, con sus respectivos descriptores.

En un segundo momento se presenta la fase interpretativa donde se hace un contraste de los hallazgos obtenidos, dialogando con la fase de resultados anteriores, al respecto de los elementos propios de la investigación con los postulados expuestos en el marco teórico. Se tienen en cuenta, igualmente, los antecedentes de investigación, en relación con las categorías, de acuerdo con el trabajo de campo investigativo. Esto se consigue con los presupuestos teóricos de las lecturas realizadas sobre: bullying, desposesión, campos de poder y reconocimiento.

Y, por último, se expone la fase de construcción de sentido, donde algunas interpretaciones encontradas en la investigación se contrastan desde lo epistémico y teórico del objeto de estudio abordado.

Fase descriptiva

Inicialmente se hace contacto con la comunidad educativa en que se realizó la investigación, que es en la I.E Santa Rosa Baja, ubicada en la cordillera del Patía. En este contacto se evidencian las emociones y gestos de la población participante, a partir de entrevistas semiestructuradas, observación participante, donde hay un acercamiento en forma conversacional, porque en el caso de los profesores víctima de bullying, el dolor es latente, por la afectación emocional de sus victimarios (los estudiantes). Algunos de los estudiantes que propician bullying tienen reticencia a participar en el trabajo de campo.

Por otra parte, los administrativos (directores del núcleo educativo) como garantes de la educación, dan su punto de vista desde el escenario pedagógico y conductual. En esta investigación es fundamental desentrañar que acerca del bullying de estudiantes a profesores se tiene la concepción que solo lo padecen en la relación de estudiante a estudiante y de profesor a estudiantes. También se presenta de estudiante a profesor, cuando el profesor que es víctima acude al rector, directores de núcleo y otros profesores en busca de una alternativa y no la encuentran. Algunos tienen como argumento para el docente: “que es por un deficiente manejo de grupo”; que en una relación asimétrica el profesor es el superior que debe dominar al estudiante, siendo el bullying un problema de violencia que padecen algunos profesores. Lo anterior apunta a que el rector legitima este tipo de violencia simbólica, porque evade la situación y pretende no tener corresponsabilidad en garantizar la seguridad y el bienestar emocional del docente.

Lo anterior con el propósito de dilucidar las emociones posibles, donde se posibilita encontrar la información pertinente y nuevos hallazgos, recopilando una ruta en la que sea posible reunir información sustancial sobre la presentación de las categorías con sus respectivos descriptores (ver tabla 1).

Tabla. 1

Categorías y descriptores de la investigación

Categorías	Descriptores
Bullying	Violencia sistemática Intimidación Deterioro emocional del docente
Desposesión	Exclusión Deslitigitimación de su práctica docente Vacío jurídico
Reconocimiento	Resiliencia Apoyo emocional Inclusión

Categoría bullying

Se asume como bullying aquellos episodios de violencia sistemática y generalizada contra alguien. El bullying se evidencia y se presenta como una razón de dominación y superioridad sobre otro, a través de hostigamientos, burlas e insultos y agresiones, de forma sistemática y determinada en los contextos educativos.

En este sentido, en el escenario de un diario vivir que se presenta de estudiante a estudiante, pero de estudiante a docente no se ha centrado la atención investigativa. Esto es susceptible de visibilizar acorde a los siguientes descriptores: violencia sistemática, intimidación, deterioro emocional del docente.

Descriptor: violencia sistemática

En una aproximación, al considerar el bullying de estudiantes a docentes un espacio de desposesión, se presenta la violencia sistemática como una manera reiterativa de agredir a alguien con el propósito de reducirlo a lo más mínimo y afectarlo anímicamente. Su intencionalidad se centra en la pretensión que el docente pierda el control de una situación y de un espacio determinado, desde su rol y en el ejercicio de su labor.

Esta situación se evidencia en las respuestas de los estudiantes, considerándose la violencia sistemática como un espacio para denigrar y deslegitimar e inhibir al docente, para que se sienta reducido y descentrado en su práctica docente, en la pretensión de afectar contra

el buen nombre, su autoestima y dignidad como docente. Es decir, el estudiante lo hace con el propósito de tener posicionamiento en el aula, tal como se evidencia en algunas de las siguientes expresiones naturales.

Quiero demostrar que un niño puede desafiar a un adulto, sacarlo de control y sacarlo del aula, porque pasar por encima de ellos es generar miedo y poder (Est.1). Lo que permite identificar que en el estudiante prima un sentimiento de degradación hacia el otro, donde prevalecen los insultos, la intimidación y la agresión verbal.

En ese sentido se encuentran patrones generalizados, en cuanto que algunos estudiantes propician el bullying como mecanismo de catarsis, porque en sus hogares presentan problemas familiares, es decir al padre de familia no lo puede agredir. Tal como se manifiesta en las siguientes expresiones naturales: *A mí no me importa nada, lo quito del espacio y lo domino; es como un desfogue, me burlo, le tiro bolsas con agua sucia, no le tengo respeto; porque en cuanto mis padres llegan de los coteles mis papás solo pelean (Est.2).*

Es posible afirmar que, aunque no se tiene un lazo familiar entre docente y estudiante, desde la perspectiva y rol del docente como la figura que dirige el aprendizaje, el estudiante aprovecha, como mecanismo de catarsis, denigrar al profesor. En ese sentido, en concordancia, el adolescente se siente en su zona de confort, porque cree, indirectamente, que la ley lo considera como sujeto con derechos. Tal como se evidencia en los siguientes apartes de uno de los administrativos:

El estudiante que le hace bullying al docente se siente en su zona de confort, porque la ley lo considera sujeto con derechos, porque las leyes lo protegen y no lo sancionan, desde el Código de Infancia y Adolescencia y el vacío estructural de la Ley 1620, porque no hay una ruta de atención para el docente víctima de bullying, aunado a los Manuales de Convivencia que son de carácter instructivo y no sancionatorio. En otros tiempos, desde la premisa “la letra con sangre entra”, el docente podía darle correa, jalar de las orejas al estudiante irrespetuoso, darle reglazos; pero ahora el docente, así regañe al estudiante o se defienda, tiene todas las de perder (Adm.1).

Del tal modo, es notable que la interacción de los estudiantes hacia sus docentes, en el fenómeno que se investiga, es irrespetuosa y de un hostigamiento constante, como se

evidenciaron en otras expresiones cuya relación se ve mediada hacia el maltrato constante al docente víctima de bullying.

Por otra parte, se hace necesario considerar las palabras que expresa el director de núcleo, que apuntan a que la Ley de Infancia y Adolescencia los considera sujetos con derechos, porque hay párrafos que favorecen al menor infractor, y por ende vuelven a reincidir. También manifiesta que la Ley 1620 de Convivencia Escolar no protege al docente víctima de bullying, porque no está trazada una ruta de atención para este, a expensas que en uno de sus artículos expresa que existe el bullying de estudiante a profesor.

En los manuales de convivencia, puntualiza el directivo que: son lapsos porque tiene el alcance de sancionatorio y no instructivo; además, antes el profesor podía sancionar como se muestra en las expresiones naturales: “la letra con sangre entra; el docente podía darle correa, jalar de las orejas”, ya que por miedo al dolor los estudiantes no volvían a reincidir. Pero, ahora el docente está desprotegido y no tiene alternativa para defenderse, porque las leyes lo desprotegen, sin darle solución al bullying al que son sometidos de manera reiterada en algunos establecimientos educativos.

Descriptor: Intimidación

La intimidación ocurre repetida y sistemáticamente cuando un estudiante, más fuerte físicamente o socialmente, intimida a otros estudiantes y viceversa, más débiles que él, a través de violencia física, verbal, relacional o por internet, a menudo con el apoyo o la aprobación de la mayoría de los compañeros o el silencio de otros.

La intimidación, según los profesores víctimas de bullying, se presenta en aquellos momentos en los que se experimenta, que tienen una impotencia, cuando tienden a perder el control de la clase, ante los reclamos de los estudiantes con la parte directiva, manifestando que no le entienden sus clases, o cualquier tipo de murmuración, con el fin de intimidar su práctica docente. Es así como se evidencia en el sentir de una de los docentes, al manifestar:

Me siento intimidada por las constantes agresiones por parte de los estudiantes que me hacen bullying; me tiran papeles al tablero, me llegan a mí y al tablero, me hacen ruidos molestos. Cuando volteo a mirar pregunto a los estudiantes; su cómplice es el silencio. También cuando pido ayuda al rector, me intimida diciéndome que es por manejo de grupo y que debí escoger otra profesión (Doc.1)

Se puede evidenciar que en un escenario educativo no es normal las agresiones de un estudiante hacía su profesor, amenazas, insultos deliberados; se normalizan estas situaciones, por parte de los estudiantes, ante el silencio de los compañeros que acompañan la agresión de estos.

Es decir, sus estudiantes están de acuerdo con la agresión propinada, donde la violencia es el uso intencional de la fuerza y poder físico, y se ve involucrado el bienestar psicológico del docente. Este tipo de intimidación hacia el docente influye en que sus compañeros lo aislen en las relaciones interpersonales y de participación en los contextos educativos.

Por otra parte, cuando acude un profesor víctima de bullying a un directivo docente, en búsqueda de apoyo disciplinario y de respaldo a su rol, la respuesta que se encuentra es la de señalar al docente afectado como propiciador y responsable de dicha situación de acoso, sustentando desde las carencias en el manejo de grupo e insinuando y recomendando, abiertamente, el cambio de profesión. Esto se lee como una configuración y manifestación de violencia simbólica, al eludir la ayuda y respaldo que requiere el profesor, y descalificar al docente, víctima de bullying, como incapaz de ejercer su profesión, porque es deber del rector tener un trato digno, y no discriminatorio hacia todos los integrantes de la comunidad educativa. Es importante que el docente labore en un ambiente de respeto y dignificación a su integridad física y personal, no pudiendo ser objeto de maltrato físicos ni psicológicos por parte de los demás integrantes del estamento educativo.

Descriptor: deterioro emocional del docente

En otro orden de ideas, desde el punto de vista social, el docente es un profesional con sentido social, que promueve un impacto transformador en los estudiantes. Se evidencia un deterioro emocional cuando su imagen se ve afectada debido al maltrato de sus estudiantes, con el propósito de degradar, lastimar, difamar, en la pretensión que dichas acciones repercutan en el desarrollo de las clases. Ello se evidencia en ciertas expresiones naturales de algunos directivos, al decir: *Los instigadores que propician el bullying a los docentes tienen actitudes como interrumpir la clase constantemente, hacen cualquier cosa por sabotear la clase, insulta, humilla y denigra al profesor con tal de deteriorar la imagen, para hacerlo ver frágil y vulnerable (Adm.2). Que el docente víctima de bullying sufre de*

deterioro emocional porque su imagen se ve afectada, porque desconfía de su práctica docente (Adm.3).

En concordancia con lo manifestado, una de las consecuencias del acoso hacia los profesores se evidencia en las maneras y modos como estas acciones terminan por afectarlos emocional, mental y físicamente, llevándolos a asumir actitudes pasivas, frente al respaldo que tiene el estudiante en términos jurídicos. Lo anterior le genera un estado de indefensión frente al agresor, en cuanto que este, el estudiante, pretende minimizar a su docente desde diferentes aspectos. Adicionalmente, al sentir temor cuando se dirige al atacante, desconfía de su práctica docente producto de su baja autoestima. Estas situaciones se evidencian en algunas expresiones de los docentes: *a veces me da ganas de salir corriendo; mi corazón lo tienen cercenado. Ya no doy más; me sabotean las clases y me dicen palabras hirientes; a veces me dan ganas de salir corriendo (Doc.1).*

En consecuencia, es posible afirmar que las conductas de bullying, de estudiantes a docentes, están inmersas en su práctica docente, sustentadas desde ese gran cúmulo de sentimientos y emociones (desprotección, angustia, desespero, inconformidad), los cuales pueden llegar a generarle malestar físico, emocional y mental. Esto repercute en otros espacios educativos del docente afectado, al sentirse excluido, señalado y estigmatizado por sus compañeros de labores y directivos; situaciones que inciden, notablemente, en sus emociones, en su sentir y en su rol de docente, llevándolo al aislamiento y la depresión, y afectando no solamente su vida laboral sino en otras esferas como el contexto familiar y social.

Los aspectos anteriormente señalados se sustentan a partir de lo manifestado por algunos directores de núcleo, conocedores de la situación, al decir: *Uno de los principales factores que desencadena el deterioro emocional docente es cuando va a pedir ayuda a un directivo y se la niega. El profesor se siente frustrado en su práctica docente y se ve aminorado en su estado de ánimo (Direc.3).*

Por lo tanto, en el nivel personal del docente se evidencia que tiene repercusiones que afectan su desempeño. Además, al ser receptores de la violencia ejercida por sus estudiantes, desarrollan alteraciones mórbidas, como: ansiedad y depresión, sin importar los niveles de intimidación que hayan recibido.

Categoría: Desposesión

La desposesión en el bullying de estudiantes a docentes se da porque los estudiantes quieren deslegitimar la autoridad del docente, haciendo uso de reiterativas humillaciones, maltrato físico y psicológico con el propósito que el docente pierda el control en su espacio, como lo es la práctica docente. El estudiante quiere ejercer el poder en la clase y ser el protagonista del escenario pedagógico; es decir, tener popularidad por desafiar a un docente, en la relación asimétrica estudiante-docente.

Sin lugar a dudas, los recursos que pueden utilizar los estudiantes que propician el bullying en los profesores, son: hablar en voz alta, tirar papeles, humillar y denigrar al docente; de esta forma, entra en descontrol, porque quiere desplazar las normas y valores establecidos en la institución.

La desposesión en el espacio educativo limita las posibilidades en el desarrollo adecuado del proceso de enseñanza y aprendizaje; también tiene repercusión significativa en el desplazamiento de su desempeño profesional en los establecimientos educativos debido a las constantes agresiones de sus estudiantes, que buscan desestabilizar al docente con el propósito de ejercer poder en el aula, para poner y presentar al docente en desventaja; acciones que, aparte de generar un mayor malestar en su práctica docente, pretenden dejar dudas de su ejercicio.

Descriptor: exclusión

Los profesores víctimas de bullying sufren de exclusión por parte de sus compañeros; termina excluido de algunos espacios de participación académica, como reuniones de núcleo, que deslegitiman su práctica docente y terminan por demeritar su labor. Es decir, la exclusión se evidencia en sus compañeros de trabajo como una forma de aislamiento, normalmente intencionado y perjudicial hacia otro, donde son aceptados quienes tienen dominio de grupo, como lo argumenta uno de los docentes participantes: *Cuando me hacen los estudiantes bullying, no me aceptan mis compañeros de trabajo, porque dicen que no puedo manejar un grupo; me eluden al no tenerme en cuenta en las reuniones de planeaciones educativas y también eludiendo sus proposiciones frente a las mismas (Doc.2).*

Desde la perspectiva de los estudiantes, uno de ellos manifiesta: *El pobre lo relegan hasta sus mismos compañeros de trabajo, por no colocarnos en el mismo sitio (Est.1).*

Desde la perspectiva de directivos, uno de los participantes manifiesta: *Es marcado que el directivo o un compañero de trabajo ve marcado, esta dicotomía, que con los demás compañeros los estudiantes son disciplinados, como si tasar un problema de violencia hacia un docente sea medido por una balanza* (Direc.2).

Es decir, los estudiantes cuando observan que al profesor sus compañeros lo aíslan, lo excluyen y terminan por estigmatizarlo con sus acciones y comentarios, asumen que son factores que repercuten en una mayor violencia generalizada de sus estudiantes hacia el docente en dicha situación.

Categoría: Deslegitimación de la práctica docente

Los compañeros de trabajo del docente víctima de bullying por parte de sus estudiantes, al ver que pierde el control de su grupo, argumentan que no es competente para su trabajo, hasta llegar a inmiscuirse en su práctica docente, razón por la cual lo deslegitiman, hasta marginarlo de todo escenario educativo. En cuanto a los estudiantes, al ver que el resto de profesores lo desautorizan, incrementan sus conductas disruptivas con el docente afectado; por ende, la convivencia entre docente-estudiante termina por afectarse. Esto genera, además de las implicaciones emocionales, una sensación de soledad y de pérdida de autoestima, no solo en su rol como docente sino como persona. Lo que se sustenta acorde a lo planteado por uno de los directivos, al decir: *Sencillo, los estudiantes son felices desafiando y denigrando al docente; a esto se suma que los compañeros lo aíslan, porque ellos se consideran los mejores, porque saben dominar un grupo* (Direc.3).

Desde la perspectiva de uno de los docentes afectado: *A mí, mis compañeros me hacen a un lado en las reuniones de planeación académica, me avisan cuando toman las decisiones, simplemente porque los estudiantes me matonean* (Doc.2). Sentires y percepciones que se complementan con lo manifestado por uno de los estudiantes. *Algunos profesores hablan mal de la práctica pedagógica de la profe, lo que nos incita a matonear a la profe; fuera de eso el resto de profesores no hablan con ella* (Est.3).

En este sentido, cuando hay deslegitimación de la práctica docente, hay conflictos interpersonales. En consecuencia, hay un abuso de poder, debido a que el equipo docente se basa en que ellos tienen un buen manejo de grupo, porque no le hacen indisciplina los

estudiantes. Lo que los habilita, según su parecer, para aislar y negar la participación del docente afectado en la toma de decisiones.

Descriptor: Vacío jurídico

Los docentes que son víctimas de bullying, por parte de sus estudiantes, argumentan que la Ley 1620, de convivencia escolar, estipula: que se configura el fenómeno del bullying en las siguientes situaciones: docente a estudiante, estudiante-estudiante, estudiante profesor. En lo que compete a esta propuesta investigativa nos detendremos en la situación, estudiante-docente, que configura una de las situaciones de bullying.

Desde la perspectiva de los estudiantes, uno de ellos manifiesta: *La verdad yo puedo hacer lo que quiera, y si no hay ley por eso me pongo de ruana a los profes* (Est.1). Desde la óptica del directivo se afirma: *La verdad, si la ley castigara el bullying como delito, que le hace un estudiante, ningún alumno les haría daño a los profesores* (Direc.2).

En relación con el sentir del docente se dice: *Hay un vacío jurídico en la ley 1620 de convivencia escolar; no prioriza una ruta atención al docente víctima de bullying* (Doc.3).

En este sentido, es susceptible identificar que, en lo referido en la Ley 1620, no está establecida una ruta de atención a los docentes, víctimas de bullying por parte de los alumnos, lo cual conlleva a identificar un vacío jurídico, porque en la normatividad colombiana las leyes no lo especifican dentro del manual de convivencia escolar. El documento manifiesta la autonomía en cada I.E, pero no hay un debido proceso de acompañamiento para los docentes, porque están catalogados como adultos en relación con el estudiante, mientras que existe un debido proceso para proteger a un infante o al adolescente, o sea, al menor de edad. No obstante, en el caso que nos ocupa, se afirmaría que se encuentra un vacío, tal vez de orden jurídico, en relación con una ruta clara de acompañamiento y un debido proceso que permita proteger al docente del bullying que le hace un estudiante.

De otra parte, se argumenta que los manuales de convivencia ya no tienen ese carácter sancionatorio; su sentido se sustenta como instructivos y, por ende, han contribuido a que repercutan en manifestaciones de violencia de los estudiantes hacia los profesores. Es así como los directivos de núcleo, que tienen trayectoria y vinculación laboral de años, afirman que antes imperaba la escuela mutua, que tenía como máxima: “la letra con sangre entra”, que era la institución civilizadora. Los estudiantes, por miedo al dolor de un reglazo o un

jalón de orejas, respetaban a los profesores. Pero, ahora en todo establecimiento de rigor están las leyes, normas y reglas; y los estudiantes, al ver que ante cualquier infracción al manual de convivencia no hay una acción penal, seguirán ejerciendo el bullying.

Igualmente, los directores de núcleo puntualizan que el vacío jurídico es latente, porque en Colombia, desde el Código de Infancia y Adolescencia ante un delito que cometa un niño o un adolescente no hay penas contundentes. No es como en otros países, que si comete un delito lo castigan igual que un superior. Por ende, en los colegios al ver los estudiantes que el manual de convivencia tiene carácter instructivo y no sancionatorio, reinciden nuevamente en faltas de indisciplina.

Complementando la lectura de esta situación con la siguiente afirmación: Es en el ejercicio de la conducta disruptiva, aquellas que interrumpen constantemente las clases, donde los estudiantes generan conflicto por no acatar las reglas impartidas y el respeto por el docente. La indisciplina en las aulas de clase es una forma de violencia en contra de los docentes, que busca desestabilizar el orden establecido en los entornos educativos; es decir, crean situaciones inadecuadas en las aulas por producir malas relaciones interpersonales, tanto en los mismos estudiantes como en los profesores, cuyo propósito es perturbar el ambiente escolar para causar conmoción en el mismo, lo que conlleva a una tensión y frustración en el docente que está a cargo del aula.

En este sentido, los estudiantes al ver que no hay corresponsabilidad en las faltas de disciplina, que conllevan a propinar acciones desencadenantes de bullying a los docentes, porque reciben sanciones instructivas y no sancionatorias, reinciden y esta situación siempre se lee como un vacío jurídico

Categoría: Reconocimiento

El proceso de reconocimiento a un profesor víctima de bullying se inicia al reconocer que el bullying por parte de los estudiantes es un espacio de desposesión de su práctica docente. Se debe reafirmar como un sujeto de transformación, reconocer desde un escenario plural y diverso, sin relaciones asimétricas y coercitivas, que no se trata que el docente es el mayor y que debe dominar al niño o al adolescente; es dejar de normalizar el escenario de la violencia en las escuelas en su cotidianidad; dejar de normalizar las escenas diarias de acoso, bromas, burlas, apodos; reducir las agresiones físicas y verbales, que se hacen extensivas de

algunos docentes hacia al compañero que padece el proceso de desposesión o de bullying. Es así como los malos tratos, las amenazas, los comportamientos vandálicos, disruptivos, las constantes violencias de género, requieren transformar las prácticas pedagógicas desde lo humano y lo social, desde una educación transformadora y de esperanza, donde no haya violencia entre pares.

Los estudiantes en edad escolar acuden a la violencia como mecanismo para resolver un conflicto, lo que depende de ciertas características como: situación geográfica, familiar, orden público, entre otras, que son algunos de los patrones que conllevan a generar conductas disruptivas que son consideradas como legítimas y, más aún, si es un profesor víctima de bullying.

Los profesores víctimas de bullying argumentan que, para combatir el fenómeno del bullying de estudiantes a docentes, es necesario reconocer que es un problema generalizado de violencia sistemática. Que a veces los directivos y algunos compañeros, por evadir la ayuda que necesita un compañero víctima de bullying afirman que ellos sí tienen manejo de grupo, y que su compañero afectado no es competente en su labor docente. Esto incide, sobremanera, para que los estudiantes que propician el bullying hacia los docentes lo asuman e implementen con más fuerza.

En efecto, los estudiantes que desencadenan conductas que conllevan al bullying en sus profesores argumentan : a un docente no le reconocen que el bullying es un problema de violencia, porque no hay un manual de convivencia de carácter sancionatorio.

Descriptor: Resiliencia

La resiliencia es la capacidad que tenemos las personas de superar la adversidad o dificultades de la vida y convertir ese dolor en aprendizaje en un contexto desfavorable, donde se determina la violencia permeada por constantes conflictos y la persona que la padece asimila una transformación positiva y de fortalecimiento como ser humano.

Es así como, desde la perspectiva de los estudiantes, se afirma que: *A veces me da guayabo tratar a un profesor así. Pero, si no, mis compañeros se alejan de mí. Pero, a veces me da remordimiento y le digo con la mirada que aguante* (Est.1). No, es hasta chévere; pero algunos profesores y estudiantes se aprovechan de la bondad de la profe. A uno le da rabia, porque los debe poner en su lugar, así tiene fortaleza (Est.2).

Desde el sentir del docente: *Es muy duro encontrar alguien que me apoye, pero debo ser fuerte para no desestabilizarme emocionalmente* (Doc.2).

En este sentido, los profesores víctimas de bullying argumentan que el proceso de contención, para no tener afectaciones emocionales, es una lucha constante. Se sienten inermes al develar su sufrimiento, cuando sufren estados de depresión, baja autoestima, de camuflar el llanto y la tristeza, porque si se construye un ambiente donde sus compañeros lo evaden diciendo “es un problema suyo y no sabe manejar el grupo”, aunado a algunos directivos docentes que priorizan que es el docente víctima quien debe poner orden al estudiante hostigador, la única resistencia que tiene el profesor es tener una postura resiliente para mantener su trabajo.

Descriptor: Apoyo emocional

Un docente víctima de bullying por parte de sus estudiantes, carece de apoyo emocional, porque, según los profesores que lo han padecido, la Ley 1620 de Convivencia escolar no establece una ruta de apoyo, solo en los casos que se dan bullying de estudiante a estudiante, porque lo esencial en el clima escolar es el compromiso y la cooperación entre pares, donde se manejan las emociones como base fundamental del apoyo psicosocial.

Los directores de núcleo dicen que debe haber una red integral para atender al bullying de estudiantes a docentes desde el apoyo psicosocial, tanto institucional como familiar, como lo manifiesta uno de ellos: *Sencillo, el docente que es víctima no lo apoyan y no tiene apoyo emocional* (Adm.1). Y, desde la perspectiva docente: *En la Ley 1620 de Convivencia Escolar son incipientes, ni siquiera nos brindan apoyo emocional al profesor que lo agreden los estudiantes* (Doc.2).

En este orden de ideas, es evidente que el Estado no garantiza políticas públicas al docente víctima de bullying, con programas de prevención y reparación de su estado emocional. Y, por ende, en la Ley 1620 no hay una ruta de atención integral para estos casos. Ante este panorama, el docente que es víctima de hostigamientos reiterados por parte de sus estudiantes está desprotegido y su profesión subvalorada sin reparos. Los actores implicados en estos diversos actos de acoso y violencia hacia los docentes no tienen escrúpulos.

Generalmente, en el engranaje de la sociedad, siempre la diferencia entra en crisis, y los estamentos educativos no son ajenos a dicha situación y procesos. En este sentido, un

docente víctima de bullying marca lo distinto, porque según sus compañeros y directivos, el docente no puede y no tiene la formación para manejar a un grupo, sustentado en la premisa que es el mayor, el docente, quien debe controlar a un niño o adolescente instigador, el estudiante.

Uno de los profesores víctima de bullying expresa: *si no descalificaran el ejercicio de mis prácticas docentes, porque los estudiantes me hacen bullying, reconocerían mi profesión* (Doc.3). Desde la perspectiva administrativa: *Uno, que no lo reconozcan como ser humano, sino como alguien que tiene que dominar a un niño, y se olvidan del quehacer como educadores* (Adm.2).

En este orden de ideas, el profesor víctima de bullying por parte de sus estudiantes, no es tenido en cuenta como agente de transformación, porque no se presentan esos procesos de participación e inclusión en su práctica docente. En este sentido, los directores de núcleo argumentan que cuando un docente es víctima de bullying, no se le brinda un escenario dialógico y constructivo donde exista reciprocidad y convergencia, que le permita contar con una red de apoyo y con respaldo institucional, presentándose la situación opuesta de señalamiento y exclusión institucional. Un docente manifiesta: *si los directivos se preocuparan por los docentes víctimas de bullying, habría otra mirada en las prácticas pedagógicas del profesor hacia una convivencia, y una mirada transformadora de la educación* (Doc.1).

Por consiguiente, se requiere transformar las prácticas pedagógicas hacia una educación transformadora, orientada a los valores y la convivencia armónica, en que las interacciones entre los actores educativos prioricen relaciones de aceptación mediante el diálogo entre pares, para que el docente víctima de bullying se empodere en el aula y le sea reconocida su labor.

Fase interpretativa

En esta fase se contrastan los hallazgos en relación con los referentes teóricos conceptuales-investigativos que apoyan este proceso, para lo cual también se presenta la información con base en las categorías de análisis enunciadas.

En este segundo momento se permite el diálogo entre los resultados expuestos en la anterior fase y los referentes teóricos que sustentan las bases de la investigación,

específicamente favorecen la comprensión de datos recopilados, su sentido y significado de los postulados teóricos, conceptuales e investigativos.

Bullying

Al analizar los discursos de los estudiantes, profesores y directivos docentes, fue evidente que las prácticas que desencadenan el bullying de estudiantes a profesores son: la violencia intrafamiliar que padecen en sus hogares, que utilizan como mecanismo de desahogo y ejercen hostigamiento sistemático y reiterativo en contra del docente.

Según Olweus (1998):

podemos decir que la agresión que sucede en los centros educativos es un fenómeno social, ya que se origina a partir de hogares disfuncionales y replican o ejercen violencia en un determinado grupo y no en otro y, además, los no implicados también forman parte de él. (p. 23).

Es decir, se indica que el hostigamiento que es ejercido por los estudiantes hacia los docentes se deriva de problemas de índole familiar, dado que en sus hogares son reiterativos los mismos, de forma negativa, y es un fenómeno social, no tanto porque se genere en las I.E., sino porque está en el escenario donde se atenta contra la convivencia escolar. Los no implicados naturalizan este hecho asumiendo actitudes de silencio o son cómplices, y la falta de visión, la falta de información impide actuar como se debería y reaccionar de acuerdo con su rol social como estudiantes, docentes, padres o simples ciudadanos que intervengan en la cohesión de un buen clima escolar.

Tal como se establece en el artículo 2, de la Ley 1620 de convivencia escolar:

El bullying es conducta negativa intencional, metódica y sistemática de agresión o intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza, incitación a la violencia o cualquier otra forma de maltrato psicológico verbal o físico.

Es evidente que el estudiante propicia humillaciones, burlas, agresión física y psicológica con el propósito de atentar contra el normal desarrollo de la clase, desestabilizar al profesor y que pierda el control en el aula. En este sentido, se evidencia que toda acción de indisciplina de los estudiantes afecta el clima y el desempeño del docente.

Gómez y Hernández (2015) puntualizan que la violencia hacia los profesores consiste en el uso de apodos, insultos a espaldas del docente, lo ridiculizan, desobedecen, también difaman, descalifican, inventan rumores o a veces contestan de forma despectiva.

Las manifestaciones como la indisciplina, es igualmente una forma de violencia, cuya prevalencia resulta en comportamientos no acordes con la edad escolar. Estos actos se presentan debido a múltiples factores de los estudiantes, aunque no hay acuerdo a la hora de definir este comportamiento, se considera como indisciplina todo acto que repercute en el clima cotidiano de la escuela y que afecta la convivencia y el aprendizaje. (Pérez, 2010, p. 24)

Estas consideraciones que se han relacionado configuran el fenómeno del que se ocupa este proceso investigativo, que se lee como bullying, en la relación y secuencialidad estudiante-docente, el primero como agresor. Se debe considerar que también puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar en el establecimiento educativo.

Otro elemento a considerar se relaciona con el aspecto legal, es así como, en el párrafo 2 de la Ley 1620 de Convivencia Escolar, aunque se enuncia que el docente es víctima de bullying por parte de sus estudiantes, en dicho amparo no existe una ruta de atención dispuesta para el docente-víctima que contribuya a la recuperación de su estabilidad emocional. En este párrafo enuncian que hay bullying en contra de estudiantes a profesores, ante la complicidad de su entorno, dejando la responsabilidad de las diferentes situaciones que se pueden presentar en la dinámica social. Y el Estado alude que es un problema de violencia y abuso que amerita centrar su atención.

Algunos profesores dicen que cuando se presentan situaciones de bullying en la secuencialidad de estudiante-profesor, para velar por la integralidad del mismo, en algunos establecimientos educativos, como no hay parámetros de manejo cuando existe un hostigamiento de estudiante a profesor, manejan el mismo conducto regular que se asume cuando se presentan conductas de bullying entre pares. Es así como la secuencialidad del proceso asume lo referente a faltas tipo I, II, III con su respectiva amonestación, lo que

deriva o conduce a la conclusión que la falta cometida, por parte del estudiante hacia el docente, es algo incipiente, porque al final determinan que son factores ligados a la rebeldía de un adolescente lo que conlleva a la reincidencia en su comportamiento, lo que se evidencia en los episodios de violencia verbal, gestual, emocional y simbólica para con el docente.

Acorde a lo expuesto hasta el punto anterior, se puede afirmar que en la Ley 1620 no hay una ruta de atención para los profesores que padecen de acoso sistemático por parte de sus alumnos; solo la establecen en las situaciones de bullying de estudiante a estudiante. Es importante que haya políticas institucionales ante la indefensión de los profesores afectados, para que en su efecto se brinde no solo apoyo psicológico, sino que también se oriente un marco legal donde a los implicados o responsables de dichas conductas se les pueda llevar un proceso y, si es del caso, el que puedan ser penalizados, en el entendido que cuando un estudiante atenta en contra de la integridad física y psicológica de un profesor, será posible tipificar dicha conducta como lesiones personales, mas no por bullying. De este modo se consolidan mecanismos de protección para el docente afectado.

Categoría: Desposesión

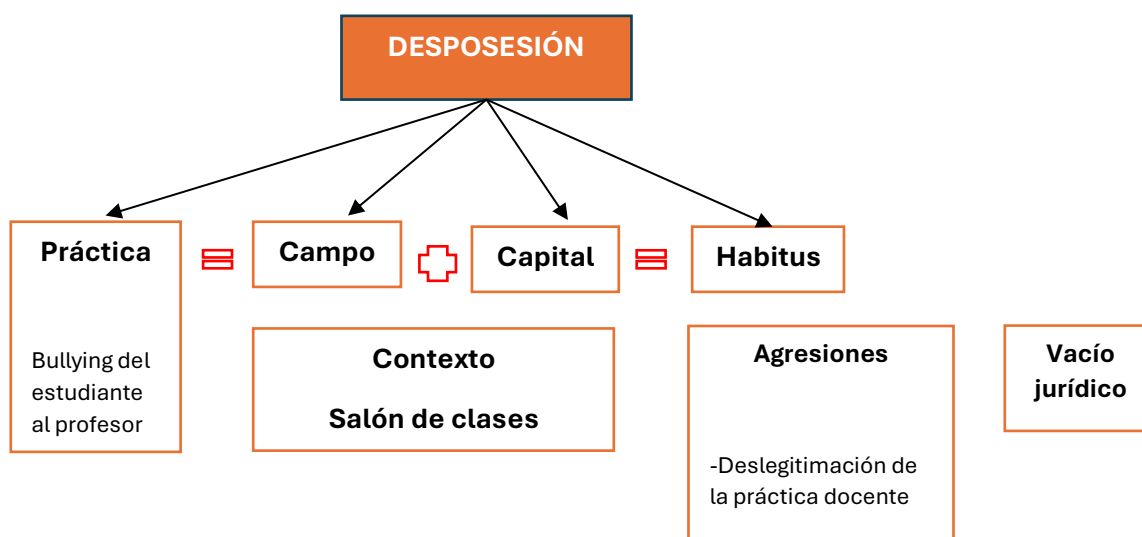
La desposesión se evidencia porque el estudiante deslegitima la autoridad del docente, haciendo uso de reiterativas humillaciones, maltrato físico y psicológico con el propósito que el docente pierda el control en su espacio, como lo es la práctica docente. El estudiante quiere ejercer el poder en el aula de clases y ser el protagonista del escenario pedagógico; es decir, tener reconocimiento y popularidad por desafiar a un docente.

Tal como lo establece Bourdieu (2002) existe un campo social de diferenciación de clases donde hay una red de relaciones objetivas y se marcan los límites que rigen un grupo, los cuales determinan las normas, deberes en una sociedad establecida, lo que permite configurar el habitus, según el mencionado autor.

Estos aspectos que se han enunciado en relación a qué entender por desposesión se presentan en la Figura 1.

Figura 1

Desposesión



Es así cómo, en lo referente a la práctica, se puede señalar como las representaciones de las formas de una actividad, que se despliegan en el tiempo y en el espacio y que son identificables en una unidad. Bourdieu (1979) propone que desde la práctica social se establece un ámbito o contexto determinado, definido por una interrelación. Es decir, un campo es el espacio donde se poseionan unas ideologías, unas acciones de un grupo o más. Como lo argumenta el semiólogo francés: el campo del poder tiene la peculiaridad de dominar unos a los otros, dentro del cual se controlan los cambios y un capital cultural. Lo que permite afirmar, desde la perspectiva de Bourdieu (1979) que:

Los hábitos sociales están enmarcados entre la relación de un campo, que dan origen a las condiciones donde se relacionan normas, representaciones que buscan un fin o un dominio propio y que asumen la postura de un colectivo, donde se supone el posicionamiento de una ideología y un capital. (p. 23)

El campo de poder está constituido por la relación de las personas inmersas y de los límites que se determinan en un espacio cultural y los agentes que intervienen. El campo de accionar pedagógico del docente es el aula de clases. En este campo los estudiantes propician bullying en sus docentes; lo hacen a través de insultos, agresiones verbales, reírse de ellos,

tirarles objetos, humillarles o, incluso, agresiones físicas, atentando contra el normal desarrollo de la clase, con el propósito de romper la armonía del aula. Ahora bien, en este estudio se identificó que lo hacen para deslegitimar la práctica del docente y, por ende, quebrantar el poder de controlar la clase, que conlleva a que el profesor tenga una desposesión de su práctica docente y deslegitimar su autoridad, igualmente desplazar al docente del escenario pedagógico.

Se propone como punto de partida, acorde a lo referido hasta el punto anterior, lo propuesto por Bourdieu como habitus, que “define como un sistema de disposiciones durables y transferibles -estructuras estructuradas predispuestas a funcionar como estructuras en la sociedad- que integran una matriz estructurante de las percepciones, las apreciaciones y las acciones de los agentes” (p. 23). Es decir, habitus “es el espacio social ampliado, en función del cual los sujetos perciben y actúan en el mundo; es un conjunto de esquemas simbólicos construido a partir de la historia particular de cada sujeto y su ubicación (Bourdieu 1979, p. 56).

Lo dicho por Bourdieu se evidencia en los docentes que son víctimas de bullying por parte de sus estudiantes, según la concordancia de lo que se establece, no solamente en los espacios educativos, sino, igualmente, en los espacios sociales, en el quehacer de las autoridades educativas. En las consideraciones jurisprudenciales no existen herramientas que protejan a los docentes afectados por dicho fenómeno. Adicionalmente, los protocolos establecidos por los estamentos educativos no se dirigen a los casos de bullying contra los profesores en el aula. Además, en su axiología para la ley, la norma y los estudios, no se presenta matoneo de un inferior a un superior, por lo que el habitus que sustenta el fenómeno en mención ha quedado instaurado, legitimando los procesos de desposesión con el aval de la institución educativa, ante la inoperancia de directivos y administrativos.

Gómez (2014) afirma que este tipo de violencia hacia el docente la capitaliza el alumno como un recurso de poder y reivindicación con sus compañeros; cuestiona su trabajo con el fin de desestabilizar el control en el aula. Igualmente, el agresor se siente reconocido y fortalecido frente a sus pares, motivado por conseguir el grado de reconocimiento, “poder”, entre el círculo social, buscando la obtención de respeto y admiración. Lo hace cuando el profesor víctima de bullying entra en descontrol de su práctica docente y logra que pierda las

habilidades o no pueda enfrentar la situación de agresión, que muy pocas veces cuenta con el respaldo del equipo docente y sus directivos.

Así pues, también se capitaliza el estudiante-agresor en el accionar de los grupos sociales. En esta investigación se establecen los siguientes niveles de bullying de estudiantes a docentes que manifiestan: la intimidación de estudiantes a profesores se derivan de los problemas estructurales en el núcleo familiar y en su axiología en valores sociales y culturales, que se trasladan al salón de clases. De igual forma, estos factores repercuten en el estudiante para con el docente, por las múltiples agresiones que padece en su hogar, y termina replicándolas en el aula de clases.

Al profesor víctima de bullying por parte de sus estudiantes, en estas condiciones en el aula, se le dificulta un buen clima escolar. Algunos de sus estudiantes manifiestan que: *al profesor o la docente no la respetan*. Esta frase, como un eco, trasciende en el estamento educativo, que provoca murmuraciones en contra del profesor, donde lo cuestionan o lo aíslan de todo rol pedagógico, de las actividades docentes y, a su vez, conlleva a la deslegitimación de su práctica docente.

Análogamente, el docente víctima de bullying, sus compañeros de labores, al evidenciar que pierde el control de su grupo, argumentan que no es competente para su trabajo, hasta llegar a inmiscuirse en su práctica docente, razón por la cual deslegitiman su práctica docente, marginándolo y excluyéndolo de toda participación en los diferentes escenarios de conversación educativos.

En cuanto a los estudiantes, al ver que el resto de profesores estigmatizan y desautorizan desde sus comentarios para con el docente afectado, reinciden en los comportamientos disruptivos para con el docente. Por ende, la convivencia en el aula de clase se ve afectada. Entendida esta como el proceso de socialización que permea al individuo, que permite establecer consensos con sus pares y con el docente para una sana convivencia en el aula de clase.

En este sentido, cuando hay deslegitimación de la práctica docente, hay conflictos interpersonales entre el docente afectado y sus colegas, lo que se lee como un abuso de poder, en cuanto que desde sus lugares educativos, sus actitudes, la exclusión de los procesos que implica la toma de decisiones, desde su área de experticia, y los comentarios generalizados,

terminan por incidir y descalificar el rol docente de quien padece la situación de desposesión. Es por ello que Gonzáles dice que:

La exclusión se da cuando existen diferencias significativas en un grupo o pares, y hay lugar a violencia psicológica y aislamiento social, donde hay hacia la víctima una sensación de indefensión. Se trata de un abuso de poder, menoscabando la salud mental y psicológica por el rechazo sistemático en un entorno social determinado. (2004, p. 23)

En ese sentido, los procesos de exclusión, en el bullying de estudiantes a profesores, son vistos como una forma de aislamiento, normalmente intencionado y perjudicial hacia el otro, por quienes lideran colectivos de trabajo, lo cual implica y se lee que ejercen influencia y dominio de grupo, como se evidencia en lo manifestado por los entrevistados. Esto le permite afirmar a Olweus (1973) que “una persona es acosada o victimizada por su par y otro en su relación, cuando se está expuesto repetidamente en tiempo y en acoso a acciones negativas en una forma asimétrica” (p. 83).

En este sentido, en el sistema educativo, el profesor víctima de bullying al ver estas manifestaciones que tienen sus compañeros de trabajo, al no tener una buena interacción con el equipo, aunado a los ataques de violencia propiciados por sus estudiantes, evidencia que tales situaciones repercuten en un deterioro emocional de su salud física y mental, manifestándose en trastornos de ansiedad y depresión.

Calderón y Chacón (2012) señalan que las manifestaciones de violencia son todas las conductas que se dan en las relaciones entre estudiantes y docentes y que evidencian cómo se relacionan entre sí en la convivencia escolar, un proceso en el que un individuo vulnera la integridad social o psicológica de otra persona.

El autor hace referencia al significado de “acciones negativas”, al hecho cuando alguien procura generar un ambiente poco amigable para la labor docente, de manera intencionada en la pretensión de desplazarlo de forma coercitiva, relegándolo de su desempeño laboral, académico, educativo y social. Es decir, al profesor víctima de bullying se le imponen ordenes, también humillaciones, hasta el punto de denigrarlo; lo aíslan sus compañeros con el objetivo de que no participe en los espacios de planeación académica en la institución educativa. En relación con este tipo de situaciones, Rincón (2002) manifiesta:

Cualquier tipo de incidente (singular o en serie) en cualquier tipo de persona trabajadora, donde es agredida, degradada, humillada, asaltada en el ejercicio de sus funciones, resultara dañada en su esfera psicológica donde se manifiestan síntomas fisiológicos, conductuales y psicológicos que repercuten en su labor. (2002, p. 23)

En el mismo sentido, menciona Blanch (2001) que uno de los riesgos a los que están sometidas las personas en su trabajo se deriva en la convivencia del otro. El trato, si es hostil, puede suponer riesgo en la salud física y mental. La violencia sufrida en el lugar de trabajo es un problema, al que se le va prestando una atención creciente, en la medida que se va visibilizando el fenómeno de violencia ocupacional a servidor público (VOSAP), fenómeno claramente identificado en otros entornos laborales como España, Inglaterra, Portugal, entre otros, y donde existe una gran preocupación por las incidencias del mismo, tanto en las dinámicas laborales como en la salud mental del trabajador.

En este orden de ideas, cuando un docente es víctima de bullying, sufre afectaciones psicológicas, no se le brinda la atención que requiere. A pesar que la Resolución 2646 de 2008, emanada por el Ministerio de Trabajo, hace referencia sobre violencia en el trabajo en su artículo 14, numeral 2, en el cual estipula que se debe prestar atención inmediata a un trabajador por sufrir deterioro emocional. Es decir, que no existe una política clara que garantice la promoción y prevención, que permita visibilizar el fenómeno de bullying en la secuencia estudiantes a profesores, como factor de riesgo, y menos frente a los entornos de convivencia entre el equipo docente. Es decir, hay una completa desprotección estatal, que es un potenciador para que los estudiantes generen conductas de bullying en sus aulas, que configura lo tipificado en la jurisprudencia colombiana como desposesión.

Así mismo, Bedoya (2014) prioriza que los profesores que son víctimas de bullying pueden presentar patologías que se manifiestan en un corto plazo como el desinterés y frustración en su desempeño laboral. Los docentes afectados por este fenómeno padecen afectaciones emocionales como: llanto descontrolado, aislamiento y angustia. La aparición de estas dolencias emocionales se manifiesta desde el primer momento de una burla, humillación y degradación, por parte de los estudiantes hacía el profesor, lo que aminoran paulatinamente su desempeño docente.

El deterioro emocional docente se desencadena por los episodios de violencia y comportamientos hostiles de sus estudiantes y grupo de docentes que conforman el equipo de trabajo de la I.E, que no garantizan un buen desempeño, desencadenando afectaciones psicológicas y psiquiátricas, tales como: depresión, estrés, baja autoestima, angustia y frustración, al igual que afectaciones físicas, como se evidencia en los hallazgos encontrados.

Esteve (1994) define el malestar docente como “los efectos permanentes de carácter negativo que afectan a la personalidad del profesor, como resultado de las condiciones psicológicas y sociales en que se ejerce la docencia” (p. 24). En este panorama, el docente víctima de bullying está inmerso en una desprotección estatal porque no existe un programa encaminado a su protección como agente de transformación en la educación y que contribuya a su recuperación emocional.

De otro modo, el profesor víctima de bullying, cuando acude al directivo docente, este evade la situación-problema argumentando que es: un problema de manejo de grupo. Lo que se deberá interpretar como un mecanismo de violencia simbólica: eludir la responsabilidad que tiene el no respaldar al docente víctima de bullying.

La violencia simbólica es aquella violencia que no utiliza la fuerza física, sino la imposición de poder y autoridad. Sus manifestaciones son tan sutiles e imperceptibles que es permitida por el dominador y el dominado. (Bourdieu, 1980, p. 24)

La violencia simbólica es la imposición de sistemas de simbolismos y de sus significados en diferentes clases, también en grupos, de modo que tal exigencia e ideología se conciba como legítima.

Igualmente, se imponen jerarquías en la relación directivo docente-profesor. En esta asimetría el rector tiene el poder de legitimación por su rango de autoridad; de forma arbitraria y ambivalente utiliza la coacción al docente, argumentando que es un problema de manejo de grupo frente a los hostigamientos que padece por parte de sus estudiantes.

La situación pasa inadvertida porque en las instituciones educativas, usualmente, minimizan estos actos como incidentes de indisciplina, y que es producto de los cambios en los adolescentes, sin brindar una solución eficaz a su situación-problema de desposesión.

En este sentido, se establece que no hay una ruta de atención a los docentes víctimas de bullying por parte de los alumnos, lo cual conlleva a identificar un vacío en términos jurídicos, ante la ausencia de una ruta de atención clara y posiblemente de restitución de derechos en su labor docente. Igualmente, los estudiantes, al identificar que no hay corresponsabilidad en las faltas de indisciplina que realizan, propician acciones desencadenantes de bullying a los docentes, porque reciben sanciones instructivas y no sancionatorias; reinciden, y esta situación termina por permearse como un vacío jurídico.

En cuanto a leyes, sentencias y normas, el Estado colombiano no tiene ayudas judiciales a las cuales puedan acudir los docentes en caso de bullying por parte de sus estudiantes. Ya que, como se verá a continuación, en esta investigación el bullying de estudiantes a profesores es un espacio de desposesión y reconocimiento desde la diversidad; se evidencia un problema latente: un vacío jurídico, porque en la normatividad colombiana no hay un amparo que proteja a un profesor víctima de bullying por parte de los estudiantes.

En esta investigación predomina que el docente, así sea que padezca actos de hostigamiento por parte de los estudiantes, siempre está en estado de indefensión. Por tanto, para los garantes de la educación, el estudiante puede ejercer el hostigamiento hacia el estudiante y no al maestro, aunque argumentan que la Ley 1620 estipula que son víctimas de bullying: docente a estudiante, estudiante a estudiante, estudiante a profesor.

Al respecto, Vargas (2018) expresa:

si bien el bullying en la legislación colombiana no tiene un tipo penal propio, está claro que las conductas que construyen el contexto en el que este se da sí pueden ser típicas, antijurídicas y culpables. Como lo señala la legislación penal, las conductas generadas por el bullying pueden terminar en una responsabilidad legal. (p.12).

En el Sistema Penal Acusatorio el bullying no es penalizado. Solo si en el evento hay lesiones personales y morales se procesa al imputado por esos delitos.

A propósito, las orientaciones que se especifican en la ley 1620 que para acceder al mecanismo de defensa de bullying de estudiante a estudiante deben acudir a los comités departamentales, municipales, que les permitan a los padres de familia acceder a la protección de los mismos. En el momento en el que estos comités dejen de surtir efecto, los padres de familia pueden empezar un proceso penal; cosa que no ocurre en los casos de desposesión,

en cuanto no existe un direccionamiento para los docentes víctimas de bullying, en la mencionada Ley. En las secretarías de educación, en algunos casos, se da una atención desde la dependencia de Salud Ocupacional, donde evalúan si el docente, que es víctima de bullying, es competente con su trabajo, mas no para brindarle un apoyo de orden juridico, ocupacional o terapéutico, que le permita recuperar, de manera gradual, su estabilidad emocional.

Categoría: el reconocimiento

El reconocimiento a un profesor víctima de bullying empieza cuando se acepta que el bullying por parte de los estudiantes es un espacio de desposesión; que es el aula donde el docente padece hostigamientos deliberados por parte de sus estudiantes. También se debe reafirmar como un sujeto de transformación en la educación, cuando el Estado lo proteja reconociendo que el bullying es un delito y se le brinde una reparación por su afectación psicológica, en el ánimo de revertir esta situación.

Reconocer desde un escenario plural y diverso, sin relaciones asimétricas y coercitivas, que no se trata que el docente es el superior que debe dominar al inferior; se trata de un ser humano que padece de humillación y coacciones por parte de sus estudiantes. Es cambiar la visión que a veces comparten los directivos y algunos colegas de labores, cuando se lee o se interpreta el fenómeno de desposesión, que si un profesor es víctima de bullying es por algunas fallas en el manejo disciplinario del grupo, lo que conlleva a la afirmación que el docente no es competente en su labor. Porque en estos entornos se puede correr el riesgo de eludir el problema de desposesion que se presenta, dándole un manejo en el sentido de normalizarlo, de considerarlo como parte de los gajes del oficio, lo que derivaría en afectaciones, no solamente para el docente, como ya se ha dicho, a diferentes niveles de su cotidianidad social, laboral, familiar, sino que las afectaciones alcanzarían a las dinámicas educativas en su cotidianidad escolar.

Los profesores víctimas de bullying argumentan que, para combatir el fenómeno del bullying de estudiantes a docentes, es necesario reconocer que es un problema generalizado de violencia sistemática, en el ánimo de generar una situación de desposesión del rol de docente y lo que ello implica, tanto a nivel personal, para el docente y para el estudiante, como para la normalidad educativa. Es así como varios autores (Sepúlveda et al., 2017;

Ramírez et al., 2017; Contreras et al., 2017; Martínez, 2017), en sus hallazgos han encontrado que dejar de normalizar el escenario de la violencia de las escuelas, de su cotidianidad, las escenas de acoso, bromas, burlas, apodos, reducir las agresiones físicas y verbales, los malos tratos, las amenazas, los comportamientos vandálicos, disruptivos, las constantes violencias de género, requiere transformar las prácticas pedagógicas desde lo humano y lo social, desde una educación transformadora y de la esperanza, donde la violencia, en cualquiera de sus manifestaciones, no tenga espacio.

Cabe considerar, cuando se acepta, que los factores que inciden en los hostigamientos del estudiante para con el docente son un proceso de violencia sistemática y que el docente afectado necesita apoyo, en lugar de eludir o culpabilizarlo de su situación, y descalificar su práctica pedagógica. Este es el paso para reconocer que el profesor es un agente de transformación en la educación, que tiene como función que sus estudiantes sean el engranaje de la sociedad. Un docente que, más que compartir conocimientos, es reconocido como agente de transformación en lo social, su palabra es coherente con la acción y potencia al máximo la capacidad del estudiante de aprender, en una educación que busca el pleno desarrollo del otro.

Construcción de sentido

La presente investigación va más allá. Si bien en otras investigaciones se ha dado más prelación al bullying de estudiante a estudiante, de profesor a estudiante, y no se han centrado en el bullying de estudiante a profesor como un problema de violencia sistemática originado por los constantes hostigamientos deliberados por parte de los estudiantes, ya sea de forma verbal, física, psicológica, generando dificultades en la convivencia y clima escolar.

Es un problema latente y de gran preponderancia en el ámbito educativo, pero no le dan la atención que amerita, debido a que en los círculos educativos, y según su percepción, el superior debe subordinar al inferior, y en los estamentos educativos se centran más en el bullying de estudiante, ignorando el fenómeno del acoso al docente por parte del estudiante. Se considera como un factor que incide en la salud pública, porque el docente víctima de bullying puede padecer afectaciones físicas y psicológicas, y en las disposiciones emanadas por el Ministerio de Trabajo se establece que, cuando un trabajador padece este tipo de patologías requiere una atención inmediata. Se puede afirmar que el Estado colombiano, a

través de sus diferentes estamentos como Secretarías de educación o tribunales laborales, no ha tenido corresponsabilidad en hacer cumplir estas disposiciones.

Por ello, en la I.E Santa Rosa Baja, urge que haya una transformación; es oportuno que se establezcan mecanismos que garanticen la resolución de los conflictos derivados del bullying de estudiantes a profesores. Hay que ser imparciales, de tal manera que se escuche la versión de cada una de las partes involucradas y se establezca un diálogo que permita un encuentro entre los participantes, para buscar soluciones justas, equitativas y respetuosas ante las problemáticas.

De esta forma, para garantizar un buen trato de los estudiantes hacia los docentes víctimas de bullying, se hace necesario implementar programas de intervención en ellos diferentes ámbitos emocional, social, pedagógico y cultural, porque en este contexto la visión de mundo se asume o se parte de la premisa que es el docente, en primera instancia, quien se tiene que hacer respetar. Y en un segundo momento se considera que el docente debe tener la experticia que le permita manejar a sus hijos, que en su mayoría vienen de hogares disfuncionales. Lo anterior deja al margen lo referente a que dicha labor es compartida entre el entorno familiar y el contexto educativo, lo cual puede posibilitar el generar espacios de resignificación que posibiliten fomentar la cultura del buen trato, paz y convivencia social, involucrando a los miembros de la comunidad educativa, que pueden y deben aportar a la transformación social de la educación.

En otro orden de ideas, el bullying de estudiantes a profesores no solo es un problema que se da en una sola institución en Colombia; también repercute en algunas Instituciones Educativas de nuestro país, debido a la omisión de algunos directivos y garantes de la educación, lo que deriva en una actitud de complicidad silente. El Estado colombiano en aras de restablecer y reparar a los profesores víctimas de bullying, a través de las Secretarías de Educación, deberá pensar, implementar y disponer una ruta de atención, que permita brindar ayuda al profesor desde las áreas de salud ocupacional, desde programas de promoción y prevención, que lo apoyen en su recuperación emocional. Igualmente, se debe materializar en propuestas de información-capacitación para con los directivos deriven o posibiliten la visibilización y concientización, en lo que corresponde a asumir que una de sus preocupaciones y de sus funciones sea el garantizar la seguridad y el bienestar de su equipo

docente, a través de una ruta de atención clara para este tipo de fenómenos, en concordancia con lo considerado en la Ley 1620 de Convivencia Escolar, más conocida como antibullying,

Por último, es necesario precisar que la convivencia escolar depende de un conjunto de estrategias que han de liderarse de manera conjunta entre todos los miembros de la comunidad educativa, y que en este equipo se hace vital la participación de los docentes como seres comprometidos con la educación, desde el respeto y la valoración de la diversidad, de tal modo que orienten a sus estudiantes y familias hacia la consolidación de relaciones respetuosas de las diferencias de los otros, para propiciar espacios de convivencia en los cuales haya una oportunidad de aprendizaje mutuo.

Consideraciones finales

Después de realizado el proceso investigativo con algunos estudiantes y docentes de la I.E. Santa Rosa Baja, se identificó que las prácticas de bullying de estudiantes a profesores están profundamente marcadas por constantes agresiones físicas y verbales, lo que conlleva a una violencia sistemática, donde las autoridades educativas no prestan atención ni le dan la importancia pertinente para conciliar este fenómeno.

Se visibiliza de cierto modo esta problemática como algo progresivo, inmerso en la indiferencia del sistema educativo institucional, porque lo justifican que está ligado a conductas relacionadas al ciclo vital del estudiante, sin reconocer que dichos comportamientos conductuales ocasionan graves afectaciones a corto, mediano y largo plazo en la salud mental de los docentes que lo padecen.

El bullying de estudiantes a profesores no es un problema de manejo de grupo; es producto de la violencia sistemática ejercida por algunos estudiantes que en su mayoría vienen de hogares disfuncionales donde padece diversos tipos de maltrato, y lo replican como mecanismo de desfogue en contra del docente.

La investigación permitió determinar que algunos estudiantes propician hostigamientos debido a que los compañeros que integran el equipo de docentes descalifican su práctica docente y lo excluyen de las reuniones de planeación académica. Por lo anterior se debe tener intervención psicológica tanto para los estudiantes como para los profesores, para garantizar buenas relaciones interpersonales.

En cuanto al proceso de desposesión, pudo identificarse que los estudiantes que propician el bullying hacia sus docentes, involucran conductas agresivas e intencionales y repetidas que buscan un poder para contrarrestar a la víctima y desestabilizar el buen desarrollo del clima escolar. De esta forma, pierde el docente el control en el aula y, si acude a los directivos docentes, no le brindan la atención que amerita; eluden la situación argumentado que es por malas prácticas de manejo de grupo, menoscabando su profesionalismo, situación que agrava su salud psicológica.

También hay un vacío un jurídico en las normas y leyes en el Estado colombiano, que no garantiza ayudas judiciales a las cuales el docente víctima de bullying pueda acudir. Es una realidad que los profesores deben asimilar, porque no se cuentan con instrumentos que lo respalden ante esta problemática.

La ley 1620 del 2013, en el capítulo 13 establece: “también puede ocurrir por parte de estudiantes en contra de docentes, ante la indiferencia y la complicidad del entorno”. Es decir que responde a las manifestaciones de conducta inmersas en el contexto y que no tiene alcance de hostigamiento.

En otras palabras, en la I.E. Santa Rosa Baja, los profesores enfrentan las manifestaciones de violencia sistemática. Es importante fortalecer los mecanismos de resolución de conflicto, a través de diversas estrategias destinadas a prevenir este problema; deben fortalecer las pláticas de concientización, el desarrollo personal de los estudiantes y la promoción de habilidades sociales. Además, consideran necesario abordar los casos de bullying de estudiantes a profesores que se presentan mediante estrategias oportunas que garanticen la recuperación de una sana convivencia, así como el empoderamiento de la comunidad educativa en afianzar estos procesos.

Referencias

- Arias Noguera, M. (2024). *Análisis de Contenido de las metodologías de investigación*. Anagrama.
- Barri Vitero, F. (2009). *Acoso escolar o bullying guía imprescindible de prevención e intervención*. Alfaomega.

- Bedoya, D. B., Paredes, A. C., & Castelo, L. M. (2014). *El bullying... Violencia y trastornos de la personalidad: implicaciones clínicas y forenses*. Ed. Bases Clínicas.
- Blanch, J. M. (2001). *Del malestar al bienestar en el trabajo*. Armienta.
- Bourdieu, P. (2005). *Capital cultural escuela y espacio social*. Panamericana
- Bourdieu, P. (1979). *La teoría de los Campos*. Panamericana.
- Bourdieu, P. (1980). *El sentido práctico –habitus campo y capital simbólico*. Panamericana.
- Delgado, M. (1994). *La observación participante como construcción social*. Fondo de Cultura Económica.
- Calderón, I., & Chacón-Corzo, M. A. (2012). Principales manifestaciones de violencia escolar en educación secundaria del Estado Táchira, Venezuela. *Multiciencias*, 12(2), 213-220. <https://www.redalyc.org/pdf/904/90424216012.pdf>
- Contreras-Pérez, G., Zúñiga-González, C. (2017). Concepciones de profesores sobre retroalimentación: una revisión de la literatura Magis. *Revista Internacional de Investigación en Educación*, 9(19), 69-90.
- Eljach, S. (2011). *Violencia escolar en América Latina y el Caribe: superficie y fondo*. UNICEF.
- Esteve, P. (1994). *Contra el acoso: entornos de bienestar emocional*. Asociación de Psicología Argentina.
- Foucault, M. (1992). *La Microfísica del Poder*. Fondo de Cultura Económica
- Fuster, D. E. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y Representaciones*, 7(1), 201–229. <https://doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.267>
- Gómez, M. (2014). *Los campos del poder en la educación*. Fondo de Cultura Económica
- González-Alonso, F. (2004). *La exclusión en los contextos educativos*. FLACSO
- Larrosa, J. (2020). *Experiencia y alteridad en la educación*. FLACSO
- Ley 1620 de 2013. Por la cual se crea el Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. 20 de marzo de 2013. D.O. 48733

- Martínez Guevara, M. (2002). *La entrevista semiestructurada*. Ed. Universidad Pedagógica
- Martínez-Garrido, C. (2015). *Investigación sobre enseñanza eficaz. Un estudio multinivel para Iberoamérica*. Universidad Autónoma de Madrid.
- Olweus, D. (1973). *El acoso Escolar, de las causas y sus manifestaciones*. Marota
- Olweus, D. (1993). *Conductas de acoso y amenaza entre escolares*. Ed. Universidad de La Rioja.
- Pérez Pérez, C. (2010). Educación para la convivencia como contenido curricular: propuestas de intervención en el aula. *Estudios Pedagógicos*, 25, 113-130.
<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-07051999000100007>
- Resolución 2646 de 2008 [Ministerio de la Protección Social]. Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional. 17 de julio de 2008. D.O. 47059
- Rincón, V. (2002). *Violencia ocupacional y sus factores de riesgo*. Universidad del Valle.
- Sepúlveda, F., & Ramírez, H. C. (2006). Pensar más allá del bullying. *Revista Mexicana de Pedagogía*, 40(1), 233-259.
- Skliar, C. (2017). *Pedagogías de las diferencias*. Noveduc.
- Talero Medina, A. V. (6 de junio/2020) Que influencia causa el bullying que ejerce el docente en los aprendizajes de los estudiantes de comunidades de estratos bajos. . [Tesis de posgrado, Universidad Militar Nueva Granada].
repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle
- Tenorio, M. (2021). *La observación participante*. Paidós
- Van Dijk, T. (2002). *Análisis crítico del discurso y el pensamiento social*. Panamericana
- Vargas, C. (2018, 16 de octubre). Bullying ahora puede ser penado por la justicia. Histórica decisión de Corte Suprema. *Asuntos Legales*.
Asuntoslegales.com.co/consumidor/bullying-ahora-puede-ser-penado-por-la-justicia-historica-decision-de-corte-suprema-3714293
- Vargas, M. (2018). *El bullying en la legislación política de Colombia*. Asuntos Legales